

Seguridad en la Circulación

ADIF y su política de hechos consumados

07 de octubre de 2022.- Desde hace unos años, los trabajadores y trabajadoras de ADIF asistimos impertérritos a la deriva existencial que ha tomado la empresa, con la excusa de adaptarse a la normativa europea y nacional de ámbito ferroviario, cuyo camino se ha convertido en un despropósito en toda regla y en especial en el área de mantenimiento e infraestructura.

Por nuestra parte, llevamos **desde el año 2018** dirigiéndonos a la empresa para mostrarle **nuestra disconformidad por la manera de hacer las cosas** para adaptar la normativa ferroviaria en materia de seguridad, todo ello **materializado en una serie de Instrucciones Técnicas**, como la que introduce la figura del Coordinador de los Trabajos, la que regula los Tiempos de Conducción de los Maquinistas de ADIF, la que establece el protocolo de Coordinación y Comunicación entre Responsable Técnico y Agente Habilitado durante la Ejecución de los Trabajos, así como otros protocolos específicos y generales, como el Procedimiento General de Corte de Tensión en Líneas Áreas de Contacto o las Normas de Reglamentación de ADIF, como la NAR 6/16.

En UGT, nos tomamos muy en serio todos aquellos procedimientos normativos que tienen que ver con la seguridad en la circulación y no dudamos que todas las personas trabajadoras de ADIF también. Por eso, hemos manifestado a la empresa nuestro desacuerdo en diferentes foros y en las diferentes Comisiones de Seguridad con su modo de proceder, haciéndole saber que **no nos gusta su política de hechos consumados a la hora de publicar los diferentes procedimientos operativos, que conllevan aspectos de seguridad y que afectan a los trabajadores y trabajadoras.**

Además, con dichos procedimientos **se crean figuras nuevas** que consideramos que entran **en directa controversia con las funciones que realizan otras categorías de ADIF**, como por ejemplo el **Coordinador de los Trabajos y el Responsable Técnico**, que entran en conflicto con la figura de **Encargado de Trabajos**, figuras que no tienen la carga lectiva que establece la Orden FOM 2872.

Desde UGT, hemos manifestado, por activa y por pasiva, que **estamos comprometidos con la seguridad** y que por ello **queremos ser partícipes de los procedimientos que afectan a la misma**, no siendo meros receptores de documentación. Por ello, el pasado de **30 de septiembre**, dirigimos una **carta** a los responsables de la empresa en la materia para recordarles que hay un **Reglamento Delegado (UE)**, concretamente el 762, que en su anexo II menciona la **participación de la Representación de las Personas Trabajadoras en aquellos procedimientos operativos que conlleven aspectos de seguridad que afecten a los trabajadores y trabajadoras y el cual hemos exigido que se cumpla.**

Esperemos que, definitivamente, la empresa se avenga a atender nuestras peticiones y nos facilite la participación que demandamos, además de cejar en la creación de nuevas figuras que no están reguladas en la Orden FOM 2872 y que pueden incurrir en una merma de la seguridad, tanto a las circulaciones de los trenes como a las personas trabajadoras.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**